



ESTIMADOS:

Recordatorio Obra Social del Poder Judicial de la Nacion (OSPJN):

Recordamos tal cual se indica en la norma operativa que toda receta electrónica debe validarse como tal.

Para la validación de estas recetas se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta ELECTRONICA y luego ingresar el número de receta correspondiente.

Recordar que siempre se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta en IMED.

El sistema de validación cuenta con la herramienta consulta de receta electrónica donde las farmacias pueden verificar.

Recordamos que toda receta que no cumpla con este requisito para la validación según normativa es posible su débito. Por lo tanto tener cuenta lo informado.

Muchas gracias.